

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-05-2021. A despacho el presente proceso, informando que el despacho comisorio No 037 procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira Risaralda mediante el cual nos comisionaron para la diligencia de secuestro, ha sido diligenciado.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 587

PROCESO:	Comisorio 037
DEMANDANTE:	EJECUTIVO
DEMANDADA:	WILSON ALBERTO LARGO MARTÍNEZ
RADICADO:	GABRIELA DEL SOCORRO GÓMEZ VELASQUEZ
JUZGADO	660014003006-2020-129-1
	SEXTO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA

Vista la constancia anterior se dispone:

Diligenciado como ha sido el DESPACHO COMISORIO No 037 procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, expedido dentro del proceso del asunto y como quiera que el vehículo con placas MUV - 273 de propiedad de la demandada ha sido secuestrado, según consta en la diligenciada allegada por la Secretaría de Tránsito de esta ciudad, se dispone su devolución al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

Pereira

E-MAIL: j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 637
Radicado: 6600140030006-2020-00129-00
DESPACHO COMISORIO No. 037
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON ALBERTO LARGO MARTINEZ
CC. 18.507.242
DEMANDADA: GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ
CC. 24.618.719

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

Vista la constancia anterior se dispone:

Diligenciado como ha sido el DESPACHO COMISORIO No 037 procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, expedido dentro del proceso del asunto y como quiera que el vehículo con placas MUV – 273 de propiedad de la demandada ha sido secuestrado, según consta en la diligenciada allegada por la Secretaría de Tránsito de esta ciudad, se dispone su devolución al Juzgado de origen.

Envió expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpal02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvG3ehMx3oJFggbm9-r6sW0BKOLV_GxzeuYK9GoNrHV03A?e=sdR0yt

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303